

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Radicado	05001-40-03-016-2019-00913-00
Demandante	CI CAMPO VERDE S.A.S
Demandado	SERFLETAR S.A.S
Asunto	REQUIERE PARTE ACCIONANTE

Se incorpora al expediente memorial presentado por **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A** en el que solicita que se requiera a la parte accionante para que aporte la prueba solicitada por el despacho, pues aportó una certificación proveniente de la misma parte y no la requerida que consiste en aportar el pliego de condiciones de calidad para exportación que exige **CHIQUITA BRANDS INTERNACIONAL S.A.R.L.**

En consecuencia, se requiere a la parte accionante para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia se pronuncie al respecto y aporte la prueba solicitada, so pena de valorar tal conducta procesal en la sentencia.

De otro lado, respecto la petición que eleva SBS SEGUROS COLOMBIA, se decretar la ratificación del documento erradamente enviado por la parte actora, no se accede a tal solicitud, por cuanto si la prueba allegada no es la solicitada, y por ende debe ser excluida del caudal probatorio al no ser la probanza requerida, no resulta procedente disponer la contradicción de la misma.

Finalmente, se indica el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al número **3014534860** en orden de recepción de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente las providencias y actuaciones serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

JJM

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS # 65</b></p> <p>Hoy <b>22 DE ABRIL DE 2021</b> a las 8:00 a.m.</p> <p><b>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</b> <b>SECRETARIA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1400e081eb0493eee04b858dbaab758b06ce7fa3c93af5b8cdf08fdaa23d31**

Documento generado en 20/04/2021 06:17:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>